



ORD. N° 373

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 28 ABR 2023

**DE: GABRIELA MUÑOZ NAVARRO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA**

**A: FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO CIVIL**

Junto con saludar, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2022, debido al siguiente motivo:

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamentan con los siguientes hechos:

El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, comienza sus operaciones a partir del 01 de octubre de 2021 junto al ingreso a su dotación de los funcionarios traspasados desde el Servicio Nacional de Menores a través de los Decretos 1945 y 1990 del año 2021 y decreto 521 del año 2022 de acuerdo con lo establecido en el artículo primero transitorio de la Ley 21.302 y DFL N° 2 del 31 de mayo de 2021, los cuales no registran funcionarios con condición de discapacidad que permita dar cumplimiento a lo requerido en la Ley N°20.422.

Aun en contexto de implementación del Servicio, el año 2022 se realizaron procesos de reclutamiento y selección para 308 cargos vacantes de programa 01 a nivel nacional a los cuales se presentaron un total de 138 postulantes que declararon alguna condición de discapacidad al postular a procesos de reclutamiento y selección publicados a nivel nacional, postulando en algunos casos a más de un proceso, los cuales no cumplieron con los requisitos establecidos en los respectivos perfiles de cargo, ya sea en etapa de análisis curricular, evaluación de competencias o en comisión técnica de selección, etapas en las cuales se busca establecer la idoneidad en cuanto a experiencia, competencias y conocimientos especializados según corresponda.

Cabe señalar que de un total de 62.490 postulaciones a cargos de programa 01, 138 equivalentes solo a un 0,2% de los postulantes manifestaron situación de discapacidad, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2022.

Para el presente año el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia ha iniciado un plan de trabajo que consta de 2 líneas de acción:

1. Conformar una mesa de trabajo de Inclusión Laboral, desde la División de Gestión y Desarrollo de Personas, con los objetivos de:
 - Realizar un diagnóstico institucional para identificar funcionarios/as que presenten algún tipo de discapacidad, orientarlos y asesorarlos en la acreditación y registro de su situación de discapacidad.
 - Identificar referentes de instituciones públicas que cuenten con programas de inclusión laboral y establecer alianzas de trabajo con ellas.
 - Capacitar a los integrantes de la mesa.
 - Sensibilizar y concientizar a los funcionarios/as en la temática de inclusión laboral.
2. Establecer un nuevo procedimiento de reclutamiento y selección el cual orienta de manera clara y precisa a todos quienes participen en algunas de sus etapas, garantizando que el proceso se desarrolle adecuadamente desde su inicio hasta su término para personas en situación de discapacidad. Esto además implica la incorporación de plataformas con adaptaciones a personas en situación de discapacidad visual, pudiendo realizar aplicaciones de pruebas por medio de lector propio y recopilación de respuestas de voz.

Sin otro particular, se despide atentamente,




GABRIELA MUÑOZ NAVARRO
DIRECTORA NACIONAL

SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA


 GBT/JMLR/mjca

Distribución:

-Servicio Civil

-Oficina de Partes